



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPTO. DE EDUCACIÓN  
PARRAL

DECRETO EXENTO N° 3702,

PARRAL, 10 de Agosto de 2011.

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- 4.- Oficio N° 289 de fecha 29/06/2011 de Dirección Comunal de Educación Municipal de Yerbas Buenas.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de concurrir a la comuna de Yerbas Buenas, para viajar a cargo de la delegación de alumnos que participará en el "Festival Provincial de la Canción Ranchera", actividad que forma parte de la programación de Educación Extraescolar, convocada mediante bases anexas oficio N° 289 del DAEM de la comuna sede, para el jueves 11 de Agosto de 2011, a partir de las 14:00 horas y hasta las 17:00 horas, en la ciudad de Yerbas Buenas.-
- 2.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto, debe concurrir en comisión de servicio, don JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO, C.N.I. N° 11.177.245-2, en su calidad de funcionario de apoyo a la Coordinación Comunal de Educación Extraescolar del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, Comisión de Servicios, el día 11 de Agosto de 2011, a contar de las 13:00 y hasta las 18:30 horas, de don JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO, C.N.I. N° 11.177.245-2, en su calidad de funcionario de apoyo a la Coordinación Comunal de Educación Extraescolar del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, por su asistencia a la actividad señalada en el N° 1 del "Considerando".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
\* SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



**DISTRIBUCION:**

- Ilustre Municipalidad Parral.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.
- Jurídico D.A.E.M.